I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **RESOLUTIVO/EXENCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** Proyecto: **Realización de obras para la reparación de pavimentación de vialidad y ampliación y almacenaje del área de tintas, en el Municipio del Salto, Jalisco**. Clave de proyecto: **14/DC-0299/08/23.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1 y 4.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN JALISCO

V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69, en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69.pdf

PROFEPA REPRESENTACION JALISCO OFICIALIA DE PARTES
17 NOV. 2023 11:12
RECIBIDO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
Folio Oficio No. SGPARN.014.02.01.01.338/23
BITÁCORA 14/DC-0299/08/23

ASUNTO.- Se **RESUELVE** el trámite de **Exención** de Manifestación de Impacto Ambiental.

Guadalajara, Jalisco a 02 de octubre de 2023

EMPAQUES MODERNOS
DE GUADALAJARA S. DE R.L. DE C.V.
[redacted]

El presente se emite con referencia al aviso de **EXENCIÓN** en materia de impacto ambiental, de fecha 15 de agosto de 2023 mediante el formato FF-SEMARNAT-084 para la *realización de obras para la reparación de pavimentación de vialidad y ampliación y almacenaje del área de tintas de la empresa Empaques Modernos de Guadalajara S. de R.L. de C.V., localizado en el municipio de El Salto, Jalisco*, en el municipio de El Salto, Jalisco; que en lo sucesivo se denominara como el **PROYECTO**; promovido por el [redacted], a quien se le dominara como el **PROMOVENTE**.

Según información proporcionada por el promovente, las coordenadas del proyecto se presentan a continuación:

Cuadro de coordenadas del proyecto		
Obra	Latitud Norte	Longitud Oeste
Área de tintas	20°32'08"	103°15'23"
Reparación de vialidad	20°32'01"	103°15'21"

[redacted]

ANTECEDENTES

1.- Que el 15 de agosto de 2023, se recibió en esta Oficina de Representación el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 14 de agosto del 2023, mediante el cual el **PROMOVENTE** presentó el trámite de **EXENCIÓN** de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **PROYECTO** consistente en la *realización de obras para la reparación de pavimentación de vialidad y ampliación y almacenaje del área de tintas*, en el municipio de El Salto, Jalisco.

2.- Que el día 25 de agosto del 2023 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco emitió el oficio número **SGPARN.014.02.01.01.244/23** y que fue notificado al

Av. Alcalde N° 500, Palacio Federal 2° y 8° Piso, Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. TEL. 36 68 53 00, FAX. 36 68 53 31.
Email: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx

PROMOVENTE con fecha del 21 de septiembre del 2023. En dicho oficio se le previno y apercibió al **PROMOVENTE** para que presentara información justificativa con el fin de que se acreditara la procedencia del trámite. En este mismo oficio se concedió un término de cinco días para exhibir la información y documentación necesaria para que realizara las manifestaciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en el acuerdo único del citado proveído; apercibido de que transcurrido el plazo indicado sin desahogar la prevención de cuenta, se desecharía su solicitud en términos de lo previsto en el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3.- Con fecha del 28 de agosto del 2023 fue ingresada a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco la respuesta del promovente en la que buscó justificar la procedencia de su trámite. Dicha respuesta fue ingresada bajo el número de documento 14DEP-02672/2309.

En ese tenor, para determinar si la solicitud de **EXENCIÓN** de Manifestación de Impacto Ambiental presentada surte de manera plena y cabal todos los requisitos y supuestos de procedencia necesarios, deberá realizarse el análisis de las manifestaciones allegadas por la representación del interesado y, al efecto, procedo a desarrollar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El **PROYECTO** consiste en la ampliación de oficinas y almacenaje del área de tintas, así como en la reparación de la pavimentación de una vialidad de la empresa denominada Empaques Modernos de Guadalajara S. de R.L. de C.V. Ubicado en la Carretera Guadalajara-El Salto km 7.3, El Salto, Jalisco.

II. Que la solicitud de **EXENCIÓN** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental se fundamenta en el tercero y cuarto párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual señala lo siguiente:

Artículo 6°:

[...]

***Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o.**, así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.*

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

III. Que en el oficio **SGPARN.014.02.01.01.244/23,** donde se previno y apercibió al **PROMOVENTE** para que presentara información justificativa con el fin de que se acreditara la procedencia del trámite presentado, se le solicitó de manera específica la *ubicación mediante coordenadas y los*

Av. Alcalde N° 500, Palacio Federal 2° y 8° Piso, Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. TEL. 36 68 53 00, FAX. 36 68 53 31.
Email: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx

polígonos de las obras para corroborar que se trate de actividades dentro de los supuestos del Artículo 6° del REIA.

IV. Que en el documento **14DEP-02672/2309** donde el **PROMOVENTE** buscó justificar la procedencia de su trámite ingresando la información solicitada en el oficio **SGPARN.014.02.01.01.244/23**, este ingresó un punto de ubicación para las obras en el almacén de tintas y otro más para las obras de reparación de vialidad, si bien cubrieron la solicitud de proporcionar las coordenadas del proyecto; las cuales se plasman en la hoja 1 del presente oficio; **NO** se presentaron los polígonos de las obras que fueron solicitados con la finalidad de corroborar sus dimensiones y ubicación exacta. Adicional a lo anterior, después de revisar las coordenadas presentadas mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG), **se observó que estás muestran una ubicación fuera de las instalaciones correspondientes a la empresa Empaques Modernos de Guadalajara S. de R.L. de C.V., ubicándose uno de ellos en la superficie de la Carretera El Salto y el otro en la empresa Fábrica de Papel San Francisco.**

Por lo que la información es inconsistente y no se puede corroborar que las obras y/o actividades a realizar formen parte de la superficie correspondiente a la empresa Empaques Modernos de Guadalajara S. de R.L. de C.V.

En apego a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28, penúltimo párrafo, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° y 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 17 Bis, 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada el 09 de septiembre de 2022; artículos 2°, 13 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1° y 2° fracción V, 3° apartado A), fracción VII, inciso a), 33, 35 fracción X, inciso c), y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco;

R E S U E L V E

PRIMERO. Dictaminar como **Negada** la solicitud de **EXENCIÓN** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, para las obras y actividades correspondientes al **PROYECTO** consistente en la "*realización de obras para la reparación de pavimentación de vialidad y ampliación y almacenaje del área de tintas, en el municipio de El Salto, Jalisco*". Toda vez que no cumple con los requisitos señalados en el Artículo 6° penúltimo y último párrafo donde se establecen los preceptos para el trámite de exención de la manifestación de impacto ambiental; puesto que la ubicación de las obras y/o actividades donde se intervendrá no se encuentran dentro de la superficie correspondiente a la empresa Empaques Modernos de Guadalajara S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO. El presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al proyecto; por lo que, es obligación del promovente, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requeridas para el **PROYECTO** de cualquier orden de gobierno.

TERCERO. El **PROMOVENTE** tiene a salvo sus derechos para ejercitar de nueva cuenta las acciones correspondientes para someter ante esta Unidad Administrativa el trámite correspondiente, el previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y subsanando las deficiencias señaladas en el presente oficio. Para lo cual debe consultar los trámites que se enumeran en el portal https://www.semarnat.gobmx/transparencia/tquia.htlm

Av. Alcalde N° 500, Palacio Federal 2° y 3° Piso, Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. TEL. 36 68 53 00, FAX. 36 68 53 31,
Email: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx

CUARTO. Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que hay lugar, conforme al establecido en el artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); de aplicación supletoria a la **LGEEPA**

QUINTO. Notificar a la **PROFEPA** el contenido del presente oficio para los fines legales aplicables.

SEXTO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente acuerdo personalmente al interesado [redacted] Representante legal de la empresa denominada **Empaques Modernos de Guadalajara S. de R.L. de C.V.**, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones: [redacted] o a través los autorizados para oír y recibir notificaciones las [redacted]

Asimismo deberá enviarse copia del presente acuerdo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por conducto de su Delegación en esta Entidad Federativa, a fin de que tenga conocimiento del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año de Francisco Villa"

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por la Mtra. Maria Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

RRR/JCCR/ERB/KDCJ/eehj

c.c.p. Procuraduria Federal de Protección al Ambiente. Seguimiento
c.c.p. Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco.
c.c.p. Archivo y minutario.

Av. Alcalde N° 500, Palacio Federal 2° y 8° Piso, Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. TEL. 36 68 53 00. FAX. 36 68 53 31,
Email: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx